

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10761.

Concediendo pensión de montepío a doña Lucía Musso viuda de Arciniega.

Lima, 16 de enero de 1947.

Señor:

El Congreso, a mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña Lucía Musso viuda de Arciniega, la pensión de montepío de sesenta soles oro (S|o. 60.00) mensuales, como viuda del que fué combatiente en Marcavalle, don Alfredo Arciniega.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 24 de enero de 1947.

Cumplase. comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

José del C. Marín.